



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 654 DE 2019 (05 DE SEPTIEMBRE)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 279 del 18 de Junio de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora DIANA MARIA GOMEZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 43543658, expedida en Medellín, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Cultura de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 2019010017088 de fecha 21 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 279 del 18 de Junio de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Cultura, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica dimargoz@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que al señora DIANA MARIA GOMEZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía número 43543658, expedida en Medellín, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 279 del 18 de Junio de 2019, el día Ocho (08) de Julio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio radicado de fecha Doce (12) de Julio de 2019 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora DIANA MARIA GOMEZ MUÑOZ, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Cultura, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Doce (12) de Junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día Ocho (08) del mes de Noviembre de 2019, "*...Solicito prórroga para la posesión del cargo hasta el 8 de Noviembre del año 2019, toda vez que en la actualidad me ubico en una ciudad por fuera del departamento de Cundinamarca y requiero el tiempo para las gestiones que me representa el traslado y la ubicación en el municipio de Chía ...*".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora DIANA MARIA GOMEZ MUÑOZ, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

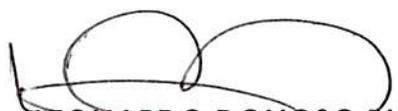
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día Ocho (08) de Noviembre de 2019 inclusive, el plazo para que la señora DIANA MARIA GOMEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43543658, expedida en Medellín, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Cinco, (05), días del mes de Septiembre del año Dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y Revisó: Yadira Constanza Bossa Beltran – Directora de Función Pública (E) 
Proyecto: Karen Viviana Guerrero Clavijo – Dirección de Función Pública